

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(C.E.F.A.F.A.)**

FONDO: Fondo de Apoyo al COSAM CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201703 138
No. OFICIO: 378 del 09/03/2017
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 2
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

FECHA 10/03/2017
SUCURSAL 97 COMPRAS PARA HMC
N.SOL.:201703-97

NIT: 0614-280142-002-7

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
119-0130	METROTEXATE 50MGS. .	241.00	10.7000	\$ 2,578.70
119-0230	LEUCOVORINA CALCICA DE 50MG, EV. FRASCO VIAL	5.00	20.3400	\$ 101.70
	LEUCOVORINA CALCICA DE 50MG, EV. FRASCO VIAL			

ROBERTO ALAS

[Handwritten Signature]

DROGUERIA SANTA LUCIA
S.A. de C.V

13-03-2017

Admon Titular: Trinidad Emperatriz Romero Cabezas.

Admon Suplente: Lic. Julissa C. Guadrón Córdova.

Tiempo de Entrega: 5 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Total Compra:	2,680.40
I.V.A.:	0.00
Total :	2,680.40

Revisado por:
Licda. Karla Lemus

No. Bo. *[Handwritten]*
Licda. Milady Arias de De León
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Licda. María Armida Aguilar Rodríguez
Gerente General

Aceptado por:
Rector A. Gonzalez
Auxiliar UACI

Visado Presupuestario por:
Roxana Elizabeth Navarrete
Jefe de Presupuesto

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

10/03/2017